



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 27 DE MAYO DEL 2020

NUMERO 106

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 183 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se expide la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato..... 2

DECRETO Número 184 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo tercero del artículo 56 y un artículo 56 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios..... 101

DECRETO Número 185 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 41 y 44 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2020..... 103

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

CÓDIGO de Conducta del Instituto Estatal de la Cultura; así como su Anexo denominado Carta Compromiso..... 105

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORTAZAR, GTO.

ACUERDO Único para la Suspensión de Términos y Plazos de cualquier índole del Municipio de Cortazar, Guanajuato 2018-2021..... 111

PRESIDENCIA MUNICIPAL – TARANDACUAO, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal de Tarandacuao, Guanajuato 2018-2021..... 112

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 184

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **adiciona** un párrafo segundo y el actual párrafo segundo pasa a ser párrafo tercero del artículo 56 y un artículo 56 bis a la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios**, para quedar como sigue:

«**Artículo 56.** En el caso...

Tratándose de trabajadoras en estado de gravidez, además del consentimiento expreso de dar por terminada la relación individual de trabajo manifestada en el escrito de renuncia, deberá aportar los indicios suficientes para demostrar que fue libre y espontánea la separación del cargo, lo anterior de conformidad a las condiciones generales de trabajo que correspondan a la adscripción de la trabajadora.

Asimismo, en el...

Artículo 56 Bis. Queda prohibido solicitar por cualquier medio la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.

Queda prohibido despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.»

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 14 DE MAYO DE 2020.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2020.

GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES